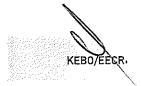
ACUERDO: DCC/4102/2025 Tepic Nayarit, 17 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: C. PAÚL MIRANDA GARCÍA

DOMICILIO: CALLE RAMÓN RODRÍGUEZ, No. 04, LOCALIDAD EL AHUACATE, TEPIC, NAYARIT. DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 9:45 horas, del día 17 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción lveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/1571/2025 de fecha 21 de abril de 2025, al contribuyente C. PAÚL MIRANDA GARCÍA toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 06 de mayo de 2025 levantada por el notificador ejecutor Anselmo Rodriguez Garcia, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/009/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/1571/2025 de fecha 21 de abril de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente 755/2024 y no de oficio 1657/2024 de fecha 28 de octubre de 2024, por un importe histórico total de \$10,857.00(Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente C. PAÚL MIRANDA GARCÍA mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

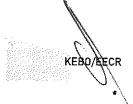
PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/1571/2025 de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente 755/2024 y no de oficio 1657/2024 de fecha 28 de octubre de 2024 por un importe histórico total de \$10,857.00(Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente C. PAÚL MIRANDA GARCÍA Impuesto por la JUEZA ADSCRITA AL TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN I, CON RESIDENCIA EN TEPIC. NAYARIT..

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúnfiplașe.

ATENTAMENTE

MÁ CONCÉPCIÓN VETH ALONZO QUECHOL. BÍRECTORA DE COBRO COACTIVO.





MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C. PAÚL MIRANDA GARCÍA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE RAMÓN RODRÍGUEZ, No. 04, LOCALIDAD EL AHUACATE, TEPIC, NAYARIT.
EXPEDIENTE	755/2024
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO	1657/2024
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	20 DE OCTUBRE DE 2024
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZA ADSCRITA AL TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN I, CON RESIDENCIA EN TEPIC, NAYARIT.

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que a través del acuerdo de fecha 28 de octubre de 2024, se hace efectivo el apercibimiento decretado en actuación de fecha 23 de agosto de 2024, dentro del expediente 755/2024 por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 23 de diciembre de 2024; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

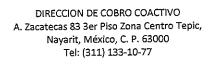
PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acurdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice







Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas se hicieron efectivas mediante acuerdo de fechas 28 de octubre de 2024, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa 28 de octubre 2024	\$10,857.00	139.1610	136.0800	1.0226	\$245.00	\$11,102.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.	
Marzo 2025	139.1610	10 de Abril de 2025	
Septiembre 2024	136.0800	10 de Octubre 2024	

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

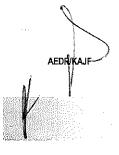
D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	lmporte generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
21/04/2025	Requerimiento de pago y acta de embargo	\$11,102.00	2%	\$222.00	\$560.00





TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo	
Multa 28 de octubre 2024	\$10,857.00	\$11,102.00	\$560.00	\$11,662.00	
TOTALES	\$10,857.00	\$11,102.00	\$560.00	\$11,662.00	

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. Roberto Nicolás Arcos Parra, Alberto Nieves, Andrés Ávila Rosales, Ángel Yamir Luna Reynaga, Anselmo Rodríguez García, Cesar Rafael Barajas Cortés, Edwin Edgar Casillas Rodríguez, Guadalupe Ampelio Escoto Meza, José Joel Nieves Ibarra, Jorge Armando Cienfuegos García, José Alberto Vargas Tirado, Juan Pablo Hernández Aréliz, Luis Cesar Ávila Hernández, Daniel Enrique González Serna, Juan Francisco Lara Tarango, Daniel Barrios González, Juan Francisco López Ramírez, Octavio Christopher Rodríguez Becerra, José Luis Núñez Sánchez, Sócrates Manuel Luna Medina, Zeus Armando Fregoso Flores, Carmen Andrade Zamora, Edgar Eduardo Bautista Trejo, Arturo Javier Camarena Loza, Jesús Loaiza Guevara, Héctor Manuel Brambíla Flores, Carlos Alberto Aréliz Sandoval, José Vega Jiménez, Jeniffer Arreola Ávila, Jesús Adrián Guardado Vargas, Arnulfo Tadeo López Delgado, Luis Alberto Ruiz Romero, Gabriel Gaudencio Villagomez, Fernando De Magallanes Galindo, Alexis Emilio González Meza, Antonio Montoya Rivera, Octavio Martínez Torres; para que de manera individual o conjunta practíquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el

transcurso del-tiempo.

TENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DÍRECTORA DE COBRO COACTIVO

GOBIERNO DEL ESPADO DE NAVARIT 2001 - 2007 SECRETARROS REURISTRACOR FRANTAS DIRECCION DE CORRO LUACTIVO







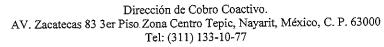
CITATORIO.
Número(s) del(de los) documento(s) o de control:
De fecha(s):
Autoridad emisora: DINGCUON DE COERD CONTINO
Tipo de documento: MANDANIANO DE SECUCION Y US DEFENDIMONO DE 1060 Y MANTE GO
Número de crédito(s): 11 (1/5) 1/ 10 5 8 8 0 2012 755/2024
Nombre, Denominación o Razón Social:
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):
Registro Federal de Contribuyentes (RFC): Domicilio 1/2 / Aprel 1 / Aprel 1/2 / 1/2
En Localipan & Attoriais Korrais , siendo las
horas con CONFRIM
minutos del día DAS de MANO
del / año dos mil veinticinco, el C.
ANGINO REPUBLIER GIVER
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno
del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el
(los) documento(s) al(a la)
C. Pect MINAPIN GANCIA sity en
C. VICT MINAPAR FANCIA OF TO INTEREST A HEALAST TEPE
con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit,
artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y
Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de
THE MILLIAM GARCIA Contribuyente,
persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse
en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que
coincide con el señalado en el documento descrito
cuyas características son Aspentido Carlo Aslando A Salando A Sala
así como
por el dicho de Sask persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse
quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación
con el destinatario y tener la calidad de
quien se identifica con
expedida por
número de folio, vigente
y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos
de la persona que atiende los cuales son WOWW TET MOXEMI MELO ONT

Dirección de Cobro Coactivo. AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77





Compleyion Pelgina	_
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentr	a
en el interior del inmueble toda vez que My PIERMIC EN CO VINNATULIO	
, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicili	0
por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacida	d
legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autorida	
distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constanci	
de identificación No. S. 14/11/109/1195, con fecha de expedició	n
de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta d	le
junio / dos mil veinticinco, a nombre d	le
PAIS MO RONALES GARCIA , emitida por el L.C. Antoni	o
Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de	le
Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y co	n
firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al comparecient	e,
quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en la	15
disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representan	te
legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la)	C.
And Milabile filled a la persona que me atiende en	
domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de lo	\$) ************************************
documento(s) consistente(s) en Man good 15/10 95, \$ \$ \$ 100000, LEOURI MEMO 49 14/15	
1 111 R p 10 P 1) numero mi 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ie
fecha / 18 18/4 1/2024 emitido po	r
1 price (10) 16 (0810 Price) persona que me informa expresamen	
que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en es	
momento en ci donnerio da	de
que CE SKICCHNA EN PI MOBAJE por	
que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró e	'n
el domicilio y que ha quedado descrita para que el día 5 5 75 75	de
de dos mil veinticinco a l	35
	n
minutos el(la)	C.
MINARY MARKET IN ME espere para realizar la diligencia d	le
notificación del(de los) documento(s) consistente(. ,
$\frac{\operatorname{en}_{\operatorname{A}}\operatorname{A}\operatorname{A}\operatorname{A}\operatorname{A}\operatorname{A}\operatorname{A}\operatorname{A}\operatorname{A}$	
2/0.6	
100 m de de maritimiento de ma	Oľ en
A DIGERICA VE CARIO (AVIII) con el apercibimiento de que	غلت
caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anteri en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y prev	or





lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quie	n atiende en el domiciliofirma
de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer c	onstar en el presente acto administrativo, se da por concluido a
las OMG	horas con
minutos del día en que se actúa, f	firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron
hacerlo.	
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.
(NOMBRE YFIRMA)	Miguel Rivery Herandez (NOMBRE Y FIRMA) Miguel R. H.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C. PAÚL MIRANDA GARCÍA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE RAMÓN RODRÍGUEZ, No. 04, LOCALIDAD EL AHUACATE, TEPIC, NAYARIT.
EXPEDIENTE	755/2024
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO	1657/2024
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	28 DE OCTUBRE DE 2024
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZA ADSCRITA AL TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN I, CON RESIDENCIA EN TEPIC, NAYARIT.

REQUERIMIENTO DE PAGO

En CONCREATA MINUTE	N/X/////Siendo del día	las de <i></i> //_/	M.E. de	horas	con
en cumplimiento al mandamiento de		de ofició DCC	1 15.71 1202 3 3 878.5	de de	fecha
el suscrito notificador y ejecutor C. ANS Coactivo de la Secretaria de Administración y 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo prel domicilio de Maria Maria Maria Maria de Tepresenta, a efecto de llevar a cabo una difiscal que quedó precisado en el mandamien documento y una vez que me cercion de Maria	Finanzas del Poder Ejera de los Estados Unidos imero y 124 párrafo prim fiscal de Carácter admito de ejecución que ante que éste es el do	cutivo del Estado de Mexicanos, artículo Jero del Código Fiso La Marchalla Se Prinistrativo de reque tecede, domicilio que pomicilio de la pe	os 98, párrafo primero al del Estado de Naya ubicado Efficience persona buscada o erimiento de pago y/o ue coincide con el ind	nento en los ario, fracción I, 99 arit, me constitue quien legalmo embargo del cicado en el progasí señalars	tículos 9, 101, uyo en en ente lo crédito esente
así como por el dicho de la edad y tener capacidad legal para	persona que me atender la preser	nte diligencia, q		ifiesta ser maj ner una re	marse yor de elación creditó
con		señalando		la calidad se identifica	de a con
	, número			<u> </u>	efecha
vigente y que contiene fotografía que c	_expedida por orresponde a los rasç	gos fisionómicos c	le la persona que	atiende, los	cuales



	smo, procedo a requerir ha quedado descrita, pe tra en el domicilio, hacie	la presencia del cont rsona que informó ex ndo constar que para	ribuyente o su rep presamente que el esta diligencia	resentante legal, a contribuyente o su procedió	la persona que me representante legal citatorio, el cual se
dejó en poder de	<u>Ulik f. M. VER</u> Till 19	con el propó	sito de que el cor	en ntribuvente deudor	su carácter de o su representante
estuvieran presentes en la		n el mismo. Con mo te legal, atendi	tivo de lo anterior endo a mi	nuevamente requi Ilamado quier	ero la presencia del
para atender el acto, quien	manifiesta tener la cali	dad de			lo cual acredito con identifica
con		y número	quien	ı se	de fecha
con				expedida	por
and the second s		vigente		no oon guion oo o	ntiondo la diligencia
documento que contiene fot los	tografia y que correspond	de a los rasgos fisono cuales	micos de la perso	ina con quien se e	son:
And the second s					
			And the second s		
	and the second s	AND AND ASSESSED ASSE			
, una vez que se tuvo a la v	ista se devuelve al portac	dor y cerciorándome o	pue se encuentra e	n el interior del inn	nueble, toda vez que
, cuestión por la cual me do su representante legal man las penas en que incurren la respuesta a mi requerimien obstante que se que	ifestando ser mayor de e as personas que declarar	edad y tener capacida i con falsedad ante au	ad legal para atend utoridad distinta a la egal no se encuen a presente	ler la presente diliq a judicial, me infori tra en este momer diligencia, e	gencia apercipida de na expresamente en nto en el domicilio no en virtud de
entender la presente diligent descrita, persona ante la cidentificación número vigencia hasta el día 30 de de la Secretaria de Adminis XII, XIII y LII, en relación co Poder Ejecutivo del Estado	junio de 2025, documen stración y Finanzas del Po on el artículo 9 fracción)	dito que actúo con el to expedido por el L.c oder Ejecutivo del Es	la persona que en cargo de notificado, con fecha de C. Antonio Vázque ado de Nayarit, co	contré en el domici dor y ejecutor med e expedición 02 de e z Pardo , Director n fundamento en e	diante constancia de enero de 2025 con General de Ingresos el artículo 35 fracción
Por ese motivo, en este a	cto procedo a entender	la presente diligencia	de requerimiento	de pago y/o emb	argo con la persona quien
buscada y/o su representa manifiesta	tener	la la		calidad	de
acreditando	SU		personalid	ad	con
manifestando bajo protesta por lo que se entiende la	de decir verdad que dici	nas facultades no le h	an sido modificada	as, revocadas o su	spendidas a la fecha,



lirigido el documento que debe notificarse, quien se identific	ca con <u>número</u>
de fe	
oorviç	gentedocumento
	ómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
on:	
nandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el ual me identifico y acredito que actúo con el cargo de la junio de 2025, documento expedido por el L.C. Anton de diministración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de	or, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación on fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día nio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de el Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en or de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo
nportes que se encuentran detallados en el mandamiento de ago en cantidad de \$ 11 26 62 -00 000 CE 1001	ia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, e ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el se estado y filos (ESOS) on del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este
cto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fis	scal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento cir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito,
ropiedad del contribuyente deudor para cub	prir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
EL NOTIFICADOR EJECUTOR	EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA SE NOTO DILIGENCIA MARIO SI ESTAN CONCINION MENTO SILI MATION DE 98 11.46
ON SELME ROMEINEZ GINEN	MEN below. CON El patricle 97
	as 1 capiled Austala all Estrain The MANAGE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C. PAÚL MIRANDA GARCÍA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE RAMÓN RODRÍGUEZ, No. 04, LOCALIDAD EL AHUACATE, TEPIC, NAYARIT.
EXPEDIENTE	755/2024
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO	1657/2024
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	28 DE OCTUBRE DE 2024
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZA ADSCRITA AL TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN I, CON RESIDENCIA EN TEPIC, NAYARIT.

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o pien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió que designa testigos, siendo el C. quien se identifica con expedida
por quien se identifica con
número de fecha expedida
por Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar
pienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y
que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobilianos y en general
créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o
empresas de reconocida solvencia, alhaias y obietos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este
caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan
cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le nago
saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse
al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor,
no se hava seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo senale bienes ubicados
fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de
fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que señala bienes para que sean
embargados, siendo estos los que se describen a continuación:
AS SENTIM BIENES EN TERMINOS DEL METTERINAS DEL CONTENTO
"The Cali DE 1. ESTRAD WE WOVEREF & TEAP OF C. RUELA CERSON IT
ASO CENTURIENES CHESCRATO EN TELMINOS MEL MATOULO
123 Majoron 1: EN FELDELON. CONEL INTONO 111 ARACCION 111
INTEST AT USA MISMO CONTED. PRESENT & EMPINGEL. (0) PENOSITYS
BUNCHELDS O CONTROLER OTED VERUSITO EN MONENT- MILLOWING
OF FRITANDERS RUE TENGH OSU" NOMBAR SI SECOLORIA EN
LUB SALTONNES GIVINCIENS Q SOCIEDARES CAPPENTTUIL
OF AHORAS Y DRESTAND O DE INVELSIONES & VALORES.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

						_
			And the second s	The state of the s	***************************************	*****
						-
						_
to seguido, el notificador-eje	cutor traba embargo a los biene	s descritos en el cuerpo	de la presente	acta y con funda	mento en el artícu	olı
1 del código fiscal del Esta	do de Nayarit el C <i>変預を入り</i>	1110 1011111	WE C	<u> [4, 4 A K 1 B</u>	en	su
	ador-ejecutor designa	como depo	ositario	ćté los nicilio parti	bienes cular ubica	al
JUL MILAN	repuse The Coint	With Elitable Color	con doi	niciiio paru nteete su fiel des	nsheuto oñecemes	
torado que deberá custodia	rlos y conservarlos a disposició	in de la Secretaria de .	Administración	v Finanzas del	Poder Eiecutivo	del
erado que debera custodia rado de Navarit, apercibido	de las penas en que incurr	en los depositarios inf	ieles. el dom	cilio del depós	ito de los bien	es
ibargados,	es	O. 100 dopoutation in	el		ubica	do
.bu/gu200,				·		
<u> PAPE</u> con	que hacer constar, se dio po de 1/03 M/ F/A/10 ejemplar de la misma al contrib	minutos	del dia _	vantándose la m	nisma en original	ae Iy
EL CONTRIBUYENT	E VISITADO		EL NOTIF	FICADOR-EJECU	ITOR	
O PERSONA CON QUIEN	SE ENTIENDE LA					
PRESENTE DILI	GENCIA					
AMENTU ENFI	Willer A GO		Δ.	1		>
et. FN Klarien	DE	POSITARIO	H71581	mo Kura	16/1/2-6/10	K.
42 15 NOMBREXIS	JRMACIA!	THE MENTER	RGR NO	MBRE Y FIRMA	-	
OU BE MILLET	Sals Far	TURA CI (I)	レレルペラン		•	
7 .9	EN DE laci	ON CONTE	COLON VI)		
TESTIG	97 Ozlow	BRE Y FIRMA 1190 415/11/	y ×110012	TESTIGO		
Man marcan	NO EXTRED	OF MAYNETT.	A No	11687/.	t/n-	
11/11 11/4/3/11	NV France		N N	11 0 1 1 1/1.	Por	
/ WOMBDE VE	TRMA	_	Z NO	MBRE Y FIŘMA		





Zen Etai

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(STA DILIGENCIAL ** Autoridad emisora: DILECCION DE CONTRO (SPECIAL DE CARROLLA) ** Autoridad emisora: DILECCION DE CONTRO (SPECIAL DE CARROLLA) ** Autoridad emisora: DILECCION DE CONTRO (SPECIAL DE CARROLLA) ** Autoridad emisora: DILECCION DE CONTRO (SPECIAL DE CARROLLA) ** Autoridad emisora: DILECCION DE CONTRO (SPECIAL DE CARROLLA) ** Autoridad emisora: DILECCION DE CONTRO (SPECIAL DE CARROLLA) ** Autoridad emisora: DILECCION DE CONTRO (SPECIAL DE CARROLLA) ** Autoridad emisora: DILECCION DE CONTRO (SPECIAL DE CARROLLA) ** Autoridad emisora: DILECCION DE CONTRO (SPECIAL DE CARROLLA) ** AUTORIDAD EMISORA DEL CONTRO (SPECIAL DE CARROLLA) ** AUTORIDAD EMISOR
Interidad emisora: VIDECETTO 28L RCO PONT COMIN TENIC NIVALIT
Domicilio: ZACATECAS B3 3EL (SO COMP CEMIO TEJIC NYMU) DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes:
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: PNU MININA GARESTE
Domicilio: CALL RAMON. CORREGOT 2 NO 04 COTALIDAD EN 11 4WALATE TO
Referencia: SIN 18 4 E 18NUIL
DATOS DE (LOS) DOCOMENTO(S) A DILIGENCIAR Número(s) de oficio o de control DCC/157/ 2005 EXPENSATE 755/2024.
De fecha(s): 21 16 08x1 2075
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
siendo las del mos de del año el suscrito C. del día 5 2 6 del mes de del año el suscrito C. profesion Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Norbicador, Verificador y Ejecutor con Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Norbicador, Verificador y Ejecutor con Ejecutivo del Estado de identificación número del 100 militario del 100 m

Dirección de Cobro Coactivo - Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante D	
Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre d publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octul siguientes hechos:	e 2000, y su última reforma mediante Decreto ore de 2023, hago constar que sucedieron los
A PRIM CITATORIO PI	COAL NOSE PRESENTANCE
EN TEEHL X CONT	
<u> </u>	
Cierre del Acta Circo	ınstanciada
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por control hechos, siendo las forma horas conocimiento lo narrado con anterioridad para todos para constancia.	con <u>on PAN</u> minutos del día en que se actúa, se hace de
Croquis de ubicación del domicilio	
CALE LAMON CONNICH 2	Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





Oficio SAF/DGI/009/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:



DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA parrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I ínciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DECIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Navarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada EGILABLO FADAMINISTRADONY FINANZAS mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit,

de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX v 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX v XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer parrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Navarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Anselmo Rodríguez García, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografia y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes ROGA710421FJ1.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Navarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Yázquez Pardo,

Director General de Ingresos COBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS